



**"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y
ARTÍCULOS DE OFICINA, QUILLÓN"**

REVOQUESE LICITACIÓN PÚBLICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2518 /
QUILLÓN,

04 MAY 2023

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2023;
2. Ficha técnica N°02 de fecha 27.01.2023, emitida por Unidad de Bodega Municipal;
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, QUILLÓN"**.
4. Decreto Alcaldicio N°2.047 de fecha 10.04.2023, aprueba llamado a Licitación Pública, Bases administrativas Especiales, designa comisión de evaluación e I.T.S.
5. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;
6. Id: 4352-7-LE23, con fecha 14.04.2023.
7. Acta de Apertura Electrónica 21.04.2023.
8. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
12. La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de servicios;
14. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la adquisición de artículos de librería y artículos de Oficina para mantener stock en bodega municipal y funcionarios de los departamentos municipales, con el objeto buen funcionamiento del servicio.

- ~ Que, debido a la revisión por parte de la comisión de evaluación de las Bases Administrativas Especiales se apreció algunas incongruencias, que impiden realizar la evaluación de propuestas de aceptadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- ~ Que, no resulta procedente el mecanismo de adjudicación múltiple contemplado en los puntos 4.1, 5 y 16 de las bases administrativas, en cuanto indica éste último que ***se podrá adjudicar a tantos oferentes como cumplan con los requisitos solicitados y obtengan un puntaje igual o superior a 75 puntos***, ya que en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 19.886, en las licitaciones públicas debe seleccionarse la oferta que obtenga el puntaje más alto por aplicación de los criterios de evaluación respectivos, adjudicando la propuesta más ventajosa.
- ~ Que, el punto 4.1, inciso segundo, señala que los oferentes adjudicados tendrán un plazo de 7 días hábiles para firmar contrato en conjunto con el punto 13.1 que indica que la Garantía de Fiel cumplimiento debe ser emitida con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días y en caso de existir aumento de plazo, ésta deba reemplazarse o renovarse... Siendo que según indica el punto 7, el plazo de entrega no podrá ser superior a 10 días hábiles.
- ~ Y por último punto, se puede observar en el punto 17 donde menciona que la relación contractual se formalizará a través de la orden de compra.

DECRETO:

1. **REVOQUESE**, Licitación pública ID: 4352-7-LE23 denominado "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, QUILLÓN".



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/PSU/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Archivo



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE